

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 309 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 20 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 462-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de agosto de 2024, la Carta GG-0001-2024-URBANIZA de fecha 08 de julio de 2024, suscrita por la Gerencia General de la empresa Urbaniza Perú SAC., sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la habilitación Urbana Parques de Huacachina etapa 7 del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 131-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Parques de Huacachina VII y VIII etapa del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica";

Que, mediante la Carta GG-0001-2024-URBANIZA de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia General de la empresa Urbaniza Perú SAC., remitió el Expediente Técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la habilitación Urbana Parques de Huacachina etapa 7 del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 462-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de agosto de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico "Redes de agua potable y alcantarillado de la habilitación Urbana Parques de Huacachina etapa 7 del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** el presupuesto de obra es de S/ 810,768.09 (Ochocientos diez mil setecientos sesenta y ocho con 09/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO HH.UU PARQUES DE HUACACHINA ETAPA 7	
OBRAS PROVISIONALES	9,546.00
REDES DE SANEAMIENTO	575,861.69
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	12,063.26
1. Costo Directo	597,470.95



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 309 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

2. Gastos Generales 10%	59,747.10
3. Utilidad 5%	29,873.55
4. Sub-Total	687,091.60
5. Impuesto (18%)	123,676.49
Presupuesto Total Obra	810,768.09

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa Urbaniza S.A.C., debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	12	119.74	1,436.88
Supervisión de Obra	48	153.01	7,344.48
Sub-Total			8,781.36
I.G.V 18%			1,580.64
Total			10,362.00



4. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Betsy Rosa Bendezú Pizarro como supervisora de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;



Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la habilitación Urbana Parques de Huacachina etapa 7 del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", con presupuesto de obra es de S/ 810,768.09 (Ochocientos diez mil setecientos sesenta y ocho con 09/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CONDOMINIO LOS PECANOS EN EL SECTOR PORUMA - CACHICHE	
SISTEMA DE AGUA POTABLE	9,546.00
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	575,861.69
OTROS	12,063.26
1. Costo Directo	597,470.95
2. Gastos Generales 10%	59,747.10
3. Utilidad 5%	29,873.55
4. Sub-Total	687,091.60
5. Impuesto (18%)	123,676.49
Presupuesto Total Obra	810,768.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 462-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa Urbaniza Perú S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 10,362.00 (Diez mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 309 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Betsy Rosa Bendezú Pizarro, como Supervisora del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Urbaniza Perú S.A.C, Ing. Betsy Rosa Bendezú Pizarro, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. DON ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

